

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.302.

Obras públicas. — Provincia de Murcia. — Carretera de tercer orden de Cehegin á la Pa a. — Trozo 2.º — Término municipal de Cehegin.

Relación de los propietarios cuyos terrenos se han de ocupar al construir el expresado trozo de carretera.

Número de orden.	Nombres del propietario.	Residencia	Nombre del colono.	Residencia	Clase de terreno.
1	D. Telesforo Ortega Rivas.	Cehegin	Pedro López Fernández.	Cehegin, Casa de la Gloria.	Inculto y monte bajo.
2	D.ª Rosenda Fernández Gómez.	Id.	Zenón Guillén Martínez.	La Hoya término de Cehegin.	Monte alto y bajo, inculto y tierras de secano cereales

Murcia 14 de Mayo de 1907.—El

Ingeniero Jefe, José Llovera.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Cehegin.

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 15 de Junio de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 1.306.

BRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES en las PROVINCIAS DE LEVANTE

Negociado de expropiación. — Término de Calasparra.

Don Carlos Barroso y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de varias fincas rústicas y urbanas ocupadas en término de Calasparra con la construcción del Pantano de Alfonso XIII, se fija el día 11 del actual á las diez en la Alcaldía de dicha villa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurren por sí, ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de las fincas expropiadas, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa, Murcia 5 de Junio de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 1.284.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.411.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Díaz Carrasco, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Reina Victoria*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de la propiedad de los herederos de Damián Rabal

García, paraje llamado Morra del llano de Zamora, Los Corrales y por la parte S. de la Sierra que hay á Poniente de la Balsa de Los Corrales, diputación del Ramonete; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una mina en un filón de hierro que tiene 1'40 metros de longitud y 2'68 de ancho y que dista 140 metros próximamente del punto de partida de la mina «J. Darvov», en dirección Levante y S. y á 500 metros próximamente de la cúspide del Cabezo de las Zorreras; se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 600; 4.ª á 5.ª N. 300; y 5.ª á 1.ª E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.304.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de fecha 27 de Mayo último, que las concesiones mineras determinadas en la relación que sigue, adeudan al Tesoro un año por canon de superficie que á las mismas corresponde: Resultando así mismo comprobado por las certificaciones expedidas por la referida Administración de Hacienda, tanto el expresado extremo, cuanto el de sus respectivos débitos; y resultando por último que éstos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 de las Bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones citada en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Gobernador, *Barroso.*»

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás Personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 156 de 5 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jaén la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

Número.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS
13.551	Virginia.	Cartagena.	Hierro.	11	D. Demetrio Poveda Molera.
15.141	Venus.	Id.	Id.	12	Juan Garcia Vivancos.
14.649	Manolo.	Id.	Id.	12	Manuel Conesa Navarro.
14.648	Ceferina.	Id.	Id.	12	El mismo.
15.034	La Colmena.	Id.	Id.	26	Domingo Martínez Ros.
14.367	Los Cuatro.	Id.	Id.	6	Antonio Gomariz Lozano.
12.292	Celia.	Id.	Id.	12	Antonio Eduardo Balaciat.
11.852	Santa Ana.	Id.	Id.	12	José Miralles.
15.502	Mi Suerte.	Id.	Id.	12	Emeterio Ayala.
13.535	Parrilla.	Id.	Id.	14	José Manuel de la Guardia.
12.986	La Verdad de un Artista.	Id.	Id.	18	Sociedad San Miguel.
14.029	Samuel.	Id.	Id.	7	D. Carlos Lanzarote Murcia.
11.857	La Jardinera.	Id.	Id.	6	Ramón Marín Zapata.
14.296	San Diego.	Id.	Id.	23	Herederos de D. Diego Hernández.
5.798	Virginia.	Id.	Plomo.	6	Idem de D. José Palazón.
7.482	Elvira.	Id.	Hierro.	20	D. Francisco Rentero Rodríguez.
200	Felisa.	Id.	Plomo.	1-39-74'77	Sociedad Evidencia.
7.235	Felisa (demasia).	Id.	Id.	0-21-44	La misma.
1.738	Felisa (id.)	Id.	Id.	0-07-20	La misma.
4.494	Felisa (id.)	Id.	Id.	0-03-77'94	La misma.
14.743	San Francisco.	Id.	Hierro.	6	D. Baldomero Hernández.
9.795	Nuevo Olvido.	Idem y La Unión.	Id.	6	José Franco Hernández.
13.684	Tomás.	Cartagena.	Id.	38	Sociedad L. Canthal y Compañía.
3.704	La Rebusca.	La Unión.	Plomo.	4	D. Camilo Gisbert.
7.047	La Rebusca (demasia).	Id.	Id.	1-23-72'16	El mismo.
7.048	La Rebusca (id.)	Id.	Id.	0-23-82	El mismo.
2.955	La Linda.	Id.	Id.	5	Luis Abril Sánchez Osorio.
162	Esperanza.	Id.	Ignorado.	1-39-74'77	Joaquin Salazar.
7.350	Eva.	Id.	Hierro.	12	Sociedad Wait y Compañía.
2.437	Esperanza (demasia)	Id.	Plomo.	1-22-62'06	Herederos de D. Joaquin Salazar.
9.939	Nuevo Olvido (id.)	Idem y Cartagena.	Hierro.	1-97	D. José Franco Hernández.
11.283	Reina Regente.	La Unión.	Id.	8	Sociedad Mercedes.
6.652	San Vicente.	Id.	Id.	7	D. Luis Molina.
14.826	Rosario.	Fuente-álamo.	Id.	16	Antonio Hernández Celdrán.

Murcia 5 de Junio de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.288.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.448.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Teófilo Renato Bardi, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *La Madrileña*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en la Sierra de Espuña; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pequeño mojón colocado en la orilla del camino del Rio, al pie de tres pinos juntos, situados a la izquierda del camino subiendo a las labores y como a unos 25 metros de la Fuente del Sol; desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 500; 2.ª a 3.ª O. 200; 3.ª a 4.ª N. 500, y 4.ª a punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

actual, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada *Isabelita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de la propiedad de Don Santos Lario Ramos y otros, a la parte levante de la Morra Alta, diputación del Ramonete; lindando por Norte D. Santos Lario y herederos de Salvador Urrea; O. el mismo Lario y Vicente Hernández; S. herederos de D.ª Pastora Dodero, y E. Miguel Teller y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará sobre un filón de laja ferruginosa, que dista 2 metros de la vereda que hay en el lomo de la Morra Alta, en dirección S. y 40 metros de otra vereda que hay en el Collado de dicho monte, que conduce y es servidumbre del paraje de los Curas a la Sierra del Mojón; y se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 800; 4.ª a 5.ª N. 400, y 5.ª a 1.ª E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.289.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.447.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Ampliación a Siglo XX*,

de mineral de hierro, sita en término de Mula y en el paraje llamado Los Poyos de Pérez, diputación de Rincones y Sierra; lindando por N. y S. terreno franco; por E. «Siglo XX», núm. 17.082, y por O. próxima la mina «Peregrina»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la referida mina «Siglo XX»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 100; 2.ª a 3.ª O. 100; 3.ª a 4.ª S. 100; 4.ª a 5.ª O. 100; 5.ª a 6.ª S. 100; 6.ª a 7.ª E. 500, y 7.ª a punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.303.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Desde el 17 al 24 del presente Junio se practicará por el Ingeniero D. José María Rubio, el reconocimiento y demarcación del registro minero núm. 17.390, titulado *Mala fe*, compuesto de cuatro pertenencias y situado en el paraje nombrado Pinta Santos, en la Diputación de Tébar y término municipal de Aguilas, cuyo interesado es D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas y su representante en esta capital es D. Anselmo Bañón. Linda este registro con las minas «Oquendo», «San Carlos», «Otra Activa» y «Francisco Feliz», cuyos interesados respectivamente son D. Manuel Fernández Navarro, D. Luis Brugarolas, D. Jacobo Baño y D. Luis Montiel.

Murcia 5 de Junio de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.297.

Don Juan Font López, primer Teniente de infantería de Marina y Juez instructor permanente de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Marinero de segunda José Chacoris Rubio, hijo de Rafael y de Rosario, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión fotograbador, cuyas señas personales son: ojos negros, nariz regular, barba poblada, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura regular, color moreno, señas particulares ninguna; para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado José Chacoris, por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos siete.—Por su mandato, El Secretario, Enrique Nadales.—V.º B.º: Font.

trucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 28 de Febrero de 1907.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

A los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se anuncia que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del próximo año 1908 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán solicitar de este Ayuntamiento durante el mes actual, se incoe el expediente de ausencia que previenen las vigentes disposiciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna solicitud que pueda presentarse.

Mazarrón 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Luis Zapata.

Número 1.301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don José María Sánchez Olmo y Gómez, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento proveer por concurso y con arreglo á las disposiciones vigentes, una plaza de Médico titular de esta ciudad dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales, cuya plaza es de nueva creación, se hace público por medio del presente edicto, para que los profesores Médicos que se crean con derecho á ella puedan solicitarla en el término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las instancias y demás documentos que acrediten el derecho, meritos y servicios del solicitante, se designarán á esta Alcaldía dentro del plazo señalado.

Caravaca 3 de Junio de 1907.—Por indisposición, José María Sánchez Olmo.

Número 1.292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares en el próximo año 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular cuantas reclamaciones á su derecho con-

duzcan, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Pacheco 3 de Junio de 1907.—José Conesa.

Octava sección.

Número 1.305.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARAVACA

Don Diego Angosto y Jaén, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Juan Duque Marín, conocido por el Duque, vecino de Zarzadilla de Ramos, término de Lorca, creyendo que actualmente reside en Cartagena ó San Antón, sin que consten otras circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto cuya prisión está acordada, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Caravaca á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Diego Angosto.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Número 1.296.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Diego de la Torre Rojas, de diez y nueve años de edad, hijo de Tomás y de Isabel, natural de Cuevas, soltero, minero y María García Beltrán, de cuarenta años de edad, hija de Cristóbal y de Rosario, natural de Cuevas, casada, vecinos de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, en el cabezo de los Moros, ignorándose el actual paradero de ambos, para que dentro del término de seis días que empézarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de notificarles en la ejecutoria procedente del sumario seguido en este dicho Juzgado, contra los mismos por corrupción; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á primero de Junio de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, P. I., Antonio Rojas.

Número 1.293.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma.

Por el presente quinto edicto se hace saber: Que D. Leonardo Viau Chasco, Registrador de la Propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo el día doce de Marzo de mil novecientos uno en el que falleció, habiendo desempeñado anteriormente el expresado cargo de Registrador de la Propiedad de, Marsella Audiencia de Granada; Calahorra, Logroño, Audiencia de Burgos; Arenis de Mar, Audiencia de Barcelona, é instruido el oportuno expediente para la devolución de su fianza á instancia de sus herederos, he acordado se anuncie cada seis meses, durante tres años en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, lo cual se verifica por el presente, citándolos al propio tiempo á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro dicho plazo la presenten en este Juzgado y en los correspondientes á los respectivos de partido de Marsella, Calahorra, Logroño y Arenis de Mar, según á quien corresponda el conocimiento de la misma.

Murcia tres de Junio de mil novecientos siete.—Francisco S. Olmo.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 1.291.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Soler Cervera, hijo de José y de María, de diez y ocho años, en el año mil novecientos cuatro, soltero, panadero, natural y vecino de Gata, partido judicial de Denia, provincia de Alicante, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y Alicante, comparezca ante este Juzgado, por haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Vicente Soler, y si fuera hallado se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Mula á treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete.—Francisco Esteban.—P. S. M., Vicente Isac.

Número 1.295.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se

cita, llama y emplaza á Carmen Diaz Fernández, de veintiocho años de edad, natural y vecina de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en las diligencias de juicio de faltas que se sigue sobre las lesiones que ha padecido; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticinco de Mayo de mil novecientos siete.—Francisco de Prados.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.299.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALHAMA

Edicto.

Don Manuel Sánchez Hernández, Juez municipal suplente en funciones por enfermedad del propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo, á un individuo ó individuos cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias se ignoran así como las señas particulares; cuyo sujeto ó sujetos en la noche del día seis de Febrero último penetraron en el patio de la casa de Concepción Martínez Cáceres, y hurtaron del gallinero una pava, para que comparezcan en este Juzgado, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo ó mismos; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alhama á primero de Junio de mil novecientos siete.—Manuel Sánchez.—José Albacete.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 1.º DE JUNIO DE 1907

Saldo anterior. Ptas. 6.094.084'68

Imposiciones durante la semana. 177.280'52

Suma. 6.271.365'20

Reintegros. 118.091'63

Saldo. 6.153.273'57

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández